



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, veintinueve (29) de agosto del 2022

CLASE DE PROCESO:	V. CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO
DEMANDANTE:	ANA BERTILDA JIMENEZ BOOM
APODERADO:	DR. ALVARO JAVIER BERMUDEZ MORALES
DEMANDADO:	HEMERSON PADILLA CASTRILLO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2022-00164-00
ASUNTO:	AUTO INADMITE DEMANDA

Estudiada la demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO, iniciado por ANA BERTILDA JIMENEZ BOOM, en contra de HEMERSON PADILLA CASTRILLO, el despacho la INADMITE, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el Artículo 90 – 1 del C.G.P., en concordancia con la ley 2213 de 2022.

No allega prueba para demostrar de donde obtuvo el correo electrónico señalado como lugar de notificación virtual del demandado HEMERSON PADILLA CASTRILLO.

Concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Reconózcase y téngase al Dr. ALVARO JAVIER BERMUDEZ MORALES, como apoderado de ANA BERTILDA JIMENEZ BOOM, de conformidad con el poder anexado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a082b59a80f60f009b5456a7332326acbbd978923125e466ce266dbdfb5b0482**

Documento generado en 29/08/2022 09:13:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>